



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0051/03/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0600/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 16 de marzo de 2023

EJIDO EMILIANO ZAPATA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/3331/18 de fecha 24 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, madera en rollo, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Barcino), 66.290 Metros cúbicos rollo	7	36	42	25802477	25802483
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, carbón vegetal, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Barcino), 30.600 Metros cúbicos	6	43	48	25802484	25802489
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, madera labrada, <i>Tabebuia impetiginosa</i> , (Amapa), 56.180 Metros cúbicos	11	49	59	25802490	25802500
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, madera en rollo, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Barcino), 45.480 Metros cúbicos rollo	5	60	64	26247501	26247505
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, carbón vegetal, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Barcino), 20.990 Metros cúbicos	4	65	68	26247506	26247509
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, madera labrada, <i>Piranhea mexicana</i> , (Guayavillo negro), 43.580 Metros cúbicos	9	69	77	26247510	26247518
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, madera en rollo, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 70.660 Metros cúbicos rollo	8	78	85	26247519	26247526
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, carbón vegetal, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 32.610 Metros cúbicos	7	86	92	26247527	26247533
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, madera labrada, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , (Primavera), 11.630 Metros cúbicos	4	93	96	26247534	26247537
Ejido Emiliano Zapata, Manzanillo, P-06-007-EEZ-001/18, madera labrada, <i>Tabebuia impetiginosa</i> , (Amapa), 20.650 Metros cúbicos	5	97	101	26247538	26247542

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Octubre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Recibi original
23/03/2023 11:10
Cynthia Dinorah Cruz Mariscal
Cynthia Cruz M.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
Villa**
El respeto a la dignidad humana es el fundamento de la democracia

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0051/03/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0600/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 16 de marzo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Mtro. Román Martínez Hernández.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Ciudad de México.- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
- Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Ciudad de México.-presente
- Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- presente.- norma.flores@profepa.gob.mx

AEGA/HRS/FOT/FAM



VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat



2 de 2